



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 952-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal estima necesario rescindir el contrato suscrito entre este Tribunal y la Licenciada Telma Beatriz Martínez de la Cruz, como Auxiliar de Capacitación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, por no convenir a los intereses de la Institución, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

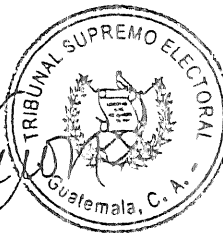
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Rescindir, el contrato administrativo de servicios profesionales, suscrito entre este Tribunal y la Licenciada Telma Beatriz Martínez de la Cruz, como Auxiliar de Capacitación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral;

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de agosto de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

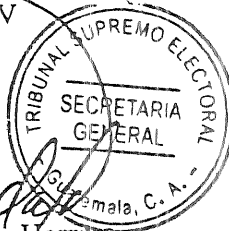


Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General

ANTE MÍ: